PRIBANTSA
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA
SISTEMA FEDECREDITO

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

4-C-104-27

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. OBJETIVO 3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
IV. DEFINICIONES 3
V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD 4
VI. GRUPOS DE INTERÉS 4
VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 5
VIII. JUNTA DIRECTIVA 8
IX. ALTA GERENCIA 10
X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DEL BANCO. 11
XI. ELEMENTOS CLAVES DEL GOBIERNO CORPORATIVO 18
XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA 20
XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES 21

La Junta Directiva con base, a las atribuciones contenidas en su Pacto Social, sus Estatutos y el marco regulatorio aplicable, emite el siguiente Código de Gobierno Corporativo.

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de actividades del Banco.

II. OBJETIVO

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo en el Banco.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los depositantes, acreedores y demás usuarios del Banco.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características del Banco, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

IV. DEFINICIONES

Accionistas: Propietarios directos de las acciones del Banco.

Junta General de Accionistas: Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de

carácter ordinaria o Extraordinaria.
Junta Directiva: Órgano colegiado encargado de la administración del Banco.

Alta Gerencia: El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

Gerente General: Responsable del correcto funcionamiento del Banco, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.

Comités de Apoyo: Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo del Banco.

Grupo de interés: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las normas de gobierno corporativo y que son relevantes para la buena marcha del Banco. Se considera como grupo de interés, los siguientes: Los Socios, Representantes de Acciones, la Junta General, la Junta Directiva, los comités internos, los empleados, los depositantes, prestatarios, los clientes en general, las entidades supervisora, proveedores, acreedores y la comunidad.

V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD

El Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que tiene como objetivo la intermediación financiera que se refleja, en la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VI. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés del Banco son:

1. Accionistas o Socio
2. La Junta General de Accionista,
3. La Junta Directiva.
4. FEDECRÉDITO
5. Comité Internos

6. Los clientes en general
7. Los empleados.
8. Los proveedores de fondos
9. Los proveedores en general
10. Los entes reguladores y supervisores
11. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, Fiscalía General de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.
12. La comunidad en general.

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno del Banco será ejercido por la Junta General de Accionistas[1].

A. Integración[2]

La Junta General de Accionista formada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad, la cual podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

B. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas[3] serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces en cada uno. Las publicaciones deberán ser alternas con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación del aviso ni el de la celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria, se anunciarán en un sólo aviso. Las fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas.

---

[1] Pacto Social, Clausula 18°:**Del Gobierno de la Sociedad**

[2] Pacto Social, Clausula 19°:**De la Junta General de Accionistas(J.G.A.)**

[3] Pacto Social, Clausula 22°: **Convocatorias a J.G.A.**

Las convocatorias deberán contener por lo menos:

a) La denominación del Banco
b) La especie de Junta que se convoca
c) La indicación del quórum necesario
d) El lugar, día y hora de la Junta
e) La agenda de la sesión
f) Lugar y/o forma en que los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda.
g) El nombre y el cargo de quienes firman la convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en la oficina del Banco o en otros medios que faciliten su consulta, a partir de la publicación de la convocatoria para que puedan enterarse de ellos.

C. Reuniones

La Junta General Ordinaria de Accionistas[4] se reunirá por lo menos una vez al año, la primera sesión se celebrará dentro de los sesenta días de cada año que sigan al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

La Junta General Extraordinaria[5] de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

D. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria de Accionistas[6] se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de

[4] Pacto Social, Clausula 20°:**De la J.G. Ordinario de Accionistas y sus atribuciones**

[5] Pacto Social, Clausula 21°:**De la J.G. Extraordinaria de Accionistas y sus atribuciones**

[6] Pacto Social, Clausula 24°:**Quorum de la J.G. Ordinaria de Accionistas**

Accionista se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria de Accionistas[7] que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula vigésima Primera, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto conocer cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de la totalidad de los socios; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, cualquiera que sea el número de socios o representantes.

E. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista[8], son las siguientes:

1. Conocer la Memoria Anual de Labores de la Entidad, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.
2. El nombramiento y remoción de los administradores (Junta Directiva) y de los Auditores Externo y Fiscal, en su caso.
3. Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externo y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el Pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.
4. Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera del pacto social
5. Fijar la dieta a los miembros de la Junta Directiva,
6. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.

---

[7] Pacto Social, Clausula 25°: **Quorum de la J.G. Extraordinaria de Accionistas**

[8] Pacto Social, Clausula 20°:**De la J.G. Ordinario de Accionistas y sus atribuciones**

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista[9], son las siguientes:

1. Modificación del pacto social.
2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.
3. Aumento o disminución del capital social mínimo.
4. Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.
5. Disolución y liquidación de la Entidad
6. Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

F. Derecho de información del Accionista

De acuerdo con el artículo 245 del Código de Comercio, los accionistas tienen derecho a solicitar a la Alta Gerencia información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda antes o durante la celebración de la sesión. La Junta Directiva deberá asegurarse que se facilite la información por escrito antes o a más tardar el día de la Junta General de Accionistas.

VIII. JUNTA DIRECTIVA

A. Integración

La administración del Banco estará confiada a una Junta Directiva[10], la cual estará integrada por tres Directores Propietarios y tres Directores suplentes electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.
La designación de los cargos de los Directores será de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima octava el Pacto Social del Banco.

B. Convocatoria[11]

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por la Gerencia General del Banco, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, por cualquier medio de comunicación; se reunirá ordinariamente una vez por semana, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria, con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

C. Reuniones[11]

La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunido con la asistencia de por lo menos tres

[9] Pacto Social, Clausula 21°:**De la J.G. Extraordinario de Accionistas y sus atribuciones**
[10] Pacto Social, Clausula 27°: **Administración de la Sociedad**
[11] Pacto Social, Clausula 31°: **Quorum y Acuerdos de la Junta Directiva**

Directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos.

La Junta Directiva será presidida por el Presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate.
Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

D. Requisitos e inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio del Banco, teniendo como mínimo un año de pertenecer al mismo y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad entre sí, con otros Directores, Representantes de Acciones y Gerente General, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa.

Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director, se describen a detalle en clausula vigésima novena del Pacto Social del Banco.

E. Periodo de Ejercicio de Directores, Recolección y Remoción[12]

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondiente.

G. Atribuciones[13]

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

1. Aprobar la organización interna del Banco y reglamentar su funcionamiento;
2. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Encargado de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración;
3. Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva;
4. Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley;
5. Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores de la Entidad, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de

[12] Pacto Social, Clausula 30°: **Periodo de Ejercicio de los Directores, Reelección y Remoción.**

[13] Pacto Social, Clausula 32°: **Atribuciones de la Junta Directiva**

Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente;

6. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el presente Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la Federación;

7. Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y de auditores fiscales;

8. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles;

9. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen al Banco;

10. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración;

11. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios de la Entidad;

12. Vigilar la marcha de los negocios del Banco y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento;

13. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la ley; y

14. Aprobar como mínimo las siguiente políticas y reglamento:

a) Políticas de gestión de riesgos;
b) Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;
c) Política de retribución y evaluación del desempeño.
d) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno
e) Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva.

H. Derecho de información de los Directores

Para el óptimo ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva dispondrán de información completa y veraz sobre la disposición de su entorno. Los miembros tendrán la facultad de solicitar información adicional sobre asuntos del Banco; la que deberá ser solicitada en reunión de Junta Directiva justificando la razón de la solicitud, observando el cumplimiento de la confidencialidad y el secreto bancario a los que están sujetos.

IX. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

El Gerente General será el responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios del Banco, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

Funciones de la Alta Gerencia

a. Desarrollar un proceso administrativo, que incluya las etapas planeamiento, organización, ejecución, coordinación, dirección y control.

b. Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos de negocios del Banco.

c. Llevar al día el libro de actas de las sesiones de Junta General y de Junta Directiva, vigilar el adecuado de los demás libros exigidos por la ley y responder de su custodia.

d. Hacer los estudios e investigaciones que la Juta Directiva le orden.

e. Preparar el proyecto de la Memoria de Labores del Banco, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de la gestión económica y administrativa realizada en el periodo correspondiente, que deberán someterse a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

f. Nombrar, suspender y remover a los empleados bajo su dependencia.

g. Ejercer las demás funciones que le delegue la Junta Directiva y aquellas que por su propia naturaleza le correspondan a su cargo, respondiendo de su actuación de conformidad con la Ley.

X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DEL BANCO.

El Banco considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los que se describen a continuación:

A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo siguientes:

a. COMITÉ DE AUDITORÍA

Conformación

El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por al menos dos Directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia y el Auditor Interno o quien haga sus veces. El Comité estará presidido por el Auditor Interno.

Funciones del Comité

a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación.

b. Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Secretaría de Riesgos de FEDECRÉDITO y de alguna otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento.

c. Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes.

d. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.

e. Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo.

f. Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable;

g. Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad.

h. Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.

i. Otras que el Consejo Directivo de FEDECRÉDITO señale.

j. Validar el cumplimiento del Plan integral, comprendido esto como plan estratégico, plan financiero y plan de marketing.

k. Analizar las oportunidades de mejora identificadas por la Auditoría Interna y Externa, así como de las entidades de vigilancia y control.

l. Vigilar que las funciones de Auditoría Interna y Externa se realicen con independencia, transparencia y se disponga de los recursos necesarios para este efecto, e informar a Junta Directiva en caso de presentarse alguna situación que coloque en riesgo su cumplimiento.

m. Asegurar la implementación de los planes de acción definidos por la administración en respuesta a las recomendaciones de los órganos de control externos e internos de la organización.

n. Solicitar investigaciones o trabajos especiales, según se requiera.
o. Asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones.
p. Velar por el funcionamiento del Sistema de Control Interno para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
q. Dar seguimiento a los acuerdos adicionales establecidos por el comité de auditoría en cada comité de auditoría.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez al mes.

b. COMITÉ DE RIESGOS

Conformación

El Comité de Riesgos debe estar constituido al menos por tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Gerente General, Jefe Financiero y por el Responsable de la Unidad de Riesgos del Banco. El Comité estará presidido por el Gestor de Riesgos.

Funciones del Comité

a. **Elaborar y someter a aprobación de Junta Directiva lo siguiente:** las metodologías para gestionar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos relevantes de las actividades que se realiza; las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos y las áreas involucradas, así como los mecanismos para la implementación de las mismas, en el caso de que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos.
b. **Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.**
c. **Evaluar, avalar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos, lo siguiente:** las estrategias, políticas y manuales para la gestión integral de los riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos; los límites de tolerancia a la exposición a los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad, acordes al apetito de riesgo de ésta; los casos o circunstancias especiales en los cuales se pueden exceder los límites de exposición, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.
d. **Informar a la Junta Directiva sobre las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en la entidad.**
e. **Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos.**

Periodicidad de Reuniones

El comité sesionará como mínimo una vez al mes.

c. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

Conformación

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por: el Presidente de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gestor de Riesgos, Jefe Financiero Administrativo y el Oficial de Cumplimiento del Banco. El Comité estará presidido por el Oficial de Cumplimiento.

Funciones del Comité

a. Instruir mediante acuerdos, modificaciones o mejoras a la política institucional de prevención del LDA/FT/FPADM, con apego al marco legal nacional e internacional.

b. Dar seguimiento a la gestión de la Oficialía de Cumplimiento.

c. Conocer las deficiencias al programa de prevención detectadas por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.

d. Revisar la ejecución del plan anual de capacitación que involucre a todo el personal de la institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía de Cumplimiento en temas de LDA/FT/FPADM.

e. Revisar que el enfoque de la Oficialía de Cumplimiento, además de fortalecer la estructura de control interno, esté orientado a la prevención y gestión de riesgos de LDA/FT/FPADM.

f. Revisar por lo menos cada tres años, la estructura organizativa de la Oficialía de Cumplimiento en cuanto a recurso humano, en relación proporcional al tamaño de la institución, cantidad de clientes, productos y servicios, así como la operatividad que tenga la misma, para determinar la necesidad de mayores recursos a fin de mitigar los riesgos derivados de LDA/FT/FPADM.

g. Promover y garantizar la independencia y autonomía de la oficialía de cumplimiento de forma institucional.

h. Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el LDA/FT/FPADM.

i. Otras que establezca la legislación vigente.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará como mínimo una vez al mes.

B. Comités Operativos de la Entidad

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, el Banco contará con los comités siguientes:

j. COMITÉ DE GERENCIA

Conformación

El Comité de Gerencia se encuentra integrado por: el Gerente General, el Jefe Financiero Administrativo y el Jefe de Negocios y será Comité de Gerencia Ampliado cuando se integren el Auditor Interno, el Oficial de Cumplimiento y el Gestor de Riesgos. En ambos casos el Comité estará presidido por la Gerencia General.

Funciones del Comité

a. Conocer y decidir sobre aspectos estratégicos, así como plantear y coordinar la ejecución de acciones en las que participan las diferentes áreas Organizativas;

b. Asesorar y apoyar a la Junta Directiva y la Gerencia General en las responsabilidades que le son propias, facilitando la toma de decisiones y la coordinación entre las distintas Jefaturas;

c. Lograr la eficiencia operativa y administrativa del Banco, a fin de mejorar y optimizar los resultados del mismo y poder otorgar un buen servicio a los clientes;

d. Verificar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos e instructivos internos y externos, así como el resto de disposiciones aplicables al Banco.

Periodicidad de Reuniones

Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes.

k. COMITÉS DE CRÉDITO[14]

Conformación

[14] Manual de Créditos: **II Parte, Literal M)**

La aprobación de los créditos has sido delegado en tres diferentes niveles de Comité, los cuales se encuentran conformados con base a montos máximos de otorgamiento de créditos; según se describen a continuación:

1. **Junta Directiva:**

Estará conformado por los seis integrantes de la Junta Directiva. Podrá resolver solicitudes de crédito mayor a US $ 35,001.00 el límite de asunción de riesgo sin sobrepasar el 10% de su fondo patrimonial con una misma persona natural o jurídica según Art. 3 de la NPF 013 "Normas sobre limites en la concesión de créditos en las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores" y sin exceder el 5% del fondo patrimonial para créditos a personas relacionadas según el Art. 4 de la NPF 012 "Normas para el otorgamiento de créditos a personas relacionadas en las Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores".

2. **Comité Nivel 1:**

Estará conformado por cinco integrantes, los cuales serán tres miembros de la Junta Directiva, Gerente General y el Jefe Financiero – Administrativo. Podrán resolver solicitudes de crédito desde US $ 20,001.00 hasta US $ 35,000.00. Para establecer quórum del Comité de Créditos Nivel 1, deberán conformar como mínimo por tres personas, siendo necesaria presencia del Gerente General y un miembro de Junta Directiva.

3. **Comité Nivel 2:**

Estará conformado por cuatro miembros; Gerente General, Jefe de Negocios, Jefe Financiero Administrativo y un miembro de Junta Directiva. Podrán resolver solicitudes de créditos hasta por un monto de US $ 20,000.00. Para establecer quórum del Comité de Créditos Nivel 2, deberán conformarse como mínimo por tres personas, siendo necesaria presencia de un miembro de Junta Directiva.

Funciones de los Comités de Crédito

a. Analizar la viabilidad de las propuestas de operaciones crediticias recibidas, comprobando que todas reúnen las características, información y documentación exigidas, de acuerdo con las normas y políticas del Banco, emitiendo el informe técnico correspondiente;

b. Proponer los límites de exposición de riesgo a los que se encuentran sujetas las operaciones y actividades del Banco;

c. Aprobar las operaciones de créditos que se encuentren dentro de sus atribuciones, elevando a los niveles superiores aquellas que queden fuera de su competencia.

Periodicidad de Reuniones
Este comité se reunirá cuando se considere necesario.

l. COMITÉ DE RECUPERACIÓN DE MORA

Conformación
Estará conformado por tres miembros de junta directiva, un propietario y dos suplentes, la gerencia general, el jefe financiero, el jefe de negocios y en carácter de observador el Gestor de Riesgos. Para establecimiento del quorum se establezca la participación de Dos Directores de la Junta Directiva indistintamente si son propietarios o suplentes, Gerencia General, Jefe Financiero - Administrativo y Jefe de Negocios, solicitando que en ausencia de la Gerencia o cualquiera de las dos jefaturas estas sean sustituidas por un Director;

Funciones del Comité

a. Según la propuesta del Jefe de Negocios, analizar y decidir sobre el traslado de créditos a las diferentes instancias de recuperación sean estas extrajudicial o judicial;
b. Efectuar estudio de la cartera contaminada del Banco;
c. Analizar la cartera en mora, determinando las acciones a realizar;
d. Evaluar permanente los cobros realizados por los ejecutivos, recuperadores y las empresas de cobro externo.

Periodicidad de Reuniones
Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes.

m. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Conformación
El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se encuentra integrado por dos representantes patronales y dos representantes de los trabajadores; quienes son elegidos de entre los empleados en sesión de Junta Directiva, para el caso de los representantes patronales y en reunión general de empleados en el lugar de trabajo, en el caso de los representantes de los trabajadores, lo anterior según lo establecido en el Art. 15 y Art. 16,

Capitulo IV del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Funciones del Comité

a) Identificar y vigilar las necesidades de mantenimiento en las áreas de seguridad, salud y medio ambiente para los trabajadores del Banco.

b) Sugerir soluciones eficaces y óptimas a las necesidades de mantenimiento en las áreas de seguridad, salud y medio ambiente para los trabajadores del Banco.

c) Coordinar las distintas actividades planificadas en el programa de prevención de riesgos laborales del Banco.

Periodicidad de Reuniones

Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes.

XI. ELEMENTOS CLAVES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

El Banco considera claves los siguientes elementos, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo:

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por la Entidad, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

Bajo las perspectivas anteriores, los entes de control son:

Auditor Interno

El Banco cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darles confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior.

Oficial de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento la Entidad se gestionarán los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Gestor de Riesgos.

Mediante el Gestor de Riesgos el Banco implementará y administrará un sistema de gestión integral de riesgos, el será un proceso estratégico que comprende la identificación, medición, control y monitoreo de los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas las operaciones del Banco.

Auditor Externo y Auditor Fiscal

La Entidad cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas.

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados de la Entidad, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética del Banco.

C. Sistema de Compensación

El Banco mantendrá políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia

El Banco realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web del Banco o en el de FEDECRÉDITO, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

1. Pacto Social, estructura de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética e Informe anual de Gobierno Corporativo.
2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.

Adicionalmente se les entregará a los socios asistentes a la Asamblea General de Socios una copia de la memoria de labores o a quienes en su momento lo soliciten.

XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

a. Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por la Junta Directiva de la Entidad.

b. El presente Código de Gobierno Corporativo entrará en vigencia a partir del 19 de febrero de 2025.

Presidente	Gerente General	Elaborado por

XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES			APROBADO POR	RESPONSABLE
	NO	SI	DETALLE DE CAMBIOS		
Enero 2023		x	**IX. Alta gerencia** **Funciones de la Alta Gerencia** Se agregaron funciones de Alta Gerencia descritas en el Pacto Social según clausula trigésima cuarta. **X. Comités de apoyo a la junta directiva y comités operativos del banco.** **Funciones del Comité de Auditoria** Se actualizaron las funciones de acuerdo a Reglamento de Comité de Auditoría vigente. **Periodicidad de reuniones de Comité de Riesgos** Se modifico la prioridad de reuniones del comité según el reglamento vigente. **Funciones del Comité de Prevención de lavado de dinero y de activos** Se actualizaron las funciones de acuerdo al instructivo de la UIF. **Comités de créditos** Actualización de conformación y niveles del Comité según acuerdos de Acta de Junta Directiva No 43/2020 de fecha 23/11/2020. Se deroga el Comité de Nivel 3 según Derogado en acuerdo de Junta de Acta No 43/2020 de fecha 23/11/2020. **Comité de recuperación de mora** Actualización de conformación del Comité según acuerdos de Acta de Junta Directiva No 02/2019 de fecha 14/01/2019.	Junta Directiva	Gestor de Riesgos
Enero 2025		**x**	**Capítulo X.** Actualización de la conformación de miembros del Comité de riesgos. **Capitulo X.** Actualización de funciones del Comité de Riesgos según la NPR-001 más reciente.	Junta Directiva	Gestor de Riesgos

Febrero 2025		x	**Capitulo X.** Actualización de funciones del Comité de Auditoria	Junta Directiva	Auditoria Interna.